

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Miércoles 6 de marzo de 2022

Abril 05, 2022. Año 16, No. 1462

ORDEN DEL DÍA SESIÓN DEL DÍA 07 DE ABRIL DE 2022

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presentan las diputadas y el diputado integrantes de la Mesa Directiva, en el que se hace constar el cómputo de votos emitidos por los ayuntamientos respecto de la Ley número 83, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- 5.- Iniciativa que presentan el diputado y las diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Sonora, con el objeto de clasificar la violencia en contra del adulto mayor.
- 6.- Iniciativa que presentan el diputado Jorge Eugenio Russo Salido y la diputada Rosa Elena Trujillo Llanes, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, que crea la Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y en la Adolescencia del Estado de Sonora.
- 7.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presenta el diputado Oscar Castro Castro, mediante el cual el Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, al Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, para que realice el cobro del impuesto predial en predios ejidales y comunales conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Puerto Peñasco para el ejercicio fiscal 2022, se abstenga de cobrar como predio urbano a los predios ejidales, así como realice las devoluciones de los cobros indebidos e ilegales a los propietarios de predios ejidales para que no incurra en responsabilidades.
- 8.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presenta el diputado Iram Leobardo Solís García, mediante la cual se exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a efecto de que sea considerado el Estado de Sonora dentro del acuerdo de carácter general que en su momento sea emitido, respecto del inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional para este ejercicio fiscal 2022, a fin de garantizar el abasto de agua para la población del estado.
- 9.- Dictamen que presentan las Comisiones de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático y de Hacienda, unidas, con proyecto de Decreto que reforma, adiciona y

deroga diversas disposiciones de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora (LEEPAS) y del Código Fiscal del Estado de Sonora.

- 10.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienestar Social, con punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado de Sonora resuelve que son improcedentes las iniciativas contenidas en los folios número **19, 35, 209, 665, 702 y 1594**, pertenecientes a la LXII Legislatura.
- 11- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

La Cámara de Diputados turna a comisiones iniciativa del Ejecutivo que crea el Centro Nacional de Identificación Humana

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados informó de la recepción de la iniciativa del Ejecutivo Federal, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

El documento, enviado a las comisiones unidas de Derechos Humanos y de Justicia, señala que el objetivo es coadyuvar a garantizar el derecho de toda persona humana a ser buscada y en su caso, identificada.

Para ello, indica, se propone fortalecer las funciones de la Comisión Nacional de Búsqueda mediante la creación de un Centro Nacional de Identificación Humana (CNIH o el Centro), con la finalidad de avanzar hacia un modelo que permita brindar una búsqueda efectiva, certera y, en su caso, un trato digno de los cuerpos sin identificar.

Dicho Centro, precisa, será una unidad administrativa dentro de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, tendrá autonomía técnica y operativa; busca dar respuesta efectiva, técnica y científica al número de cuerpos de personas humanas y sus restos no identificados con una perspectiva de búsqueda e identificación de larga data.

Además, una de sus prioridades es formar expertos habilitados en el corto, mediano y largo plazos, y crear un sistema forense multidisciplinario enfocado en la identificación de personas desaparecidas.

Destaca que la creación del CNIH tiene el objetivo de impulsar la garantía del derecho a la búsqueda, a la identificación y a la verdad y, eventualmente, incidir en el derecho a la justicia. Se asume la participación constante de las familias de personas desaparecidas, los colectivos y las organizaciones civiles.

Añade que el CNIH se suma a las diversas acciones tomadas por el Estado mexicano ante las justas exigencias de los familiares de personas desaparecidas, las recomendaciones internacionales para atender la crisis forense, tales como las del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como el compromiso absoluto del Gobierno de México con la justicia para las personas desaparecidas y sus familias.

Posteriormente, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna, levantó la sesión del 31 de marzo, y pidió a las y los diputados permanecer en el salón de sesiones para llevar a cabo la sesión correspondiente al 5 de abril del 2022, en modalidad semipresencial.

Cámara de Diputados aprobó reformas que actualizan la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

- El dictamen se remitió al Senado

El Pleno de la Cámara de Diputados avaló, en lo general y en lo particular con 473 votos, reformar la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a fin de incluir la denominación Ciudad de México y Alcaldías.

Con ello se reconocen en la legislación los cambios observados en la reforma política de la Ciudad de México que surgen como parte del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de enero de 2016.

El dictamen que reforma los artículos 3, 5, 11 párrafo último, 18, 24 párrafo Tercero, 52 párrafo primero, y 78 párrafo primero de la Ley, se remitió a Senado de la República para sus efectos Constitucionales.

Al fundamentar el dictamen, el presidente de la Comisión de Defensa Nacional, diputado Ricardo Villarreal García (PAN) destacó que se pretende reducir disconformidades en el sistema jurídico para mejorar la calidad formal y material de la norma. “Que sirva a los objetivos para los cuales fue dictada, lo que garantiza la unidad del sistema jurídico”.

Subrayó que cobra relevancia jurídica porque no se trata únicamente de una modificación de carácter gramatical, sino de fondo, dado que se pretende la validez del orden jurídico, máxime que la legitimidad presupone obligatoriedad de las normas.

“Estamos trabajando para modernizar la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, que data de 1972. Toda vez que la realidad del país es otra, trabajaremos para darle más fuerza al Estado mexicano para que de esta manera pueda combatir más fuerte a la delincuencia organizada. Los convoco a que trabajemos siempre de manera unida y ordenada y que pongamos la paz del país por encima de colores partidarios”, enfatizó.

El diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe (Morena) refirió que los ajustes a la ley son para que su contenido quede armonizado con la Carta Magna. “En el grupo parlamentario deseamos contribuir al perfeccionamiento del marco jurídico. Somos los primeros que queremos vivir en un Estado de derecho”.

Puntualizó que las modificaciones van mucho más allá del léxico. Se busca, agregó, garantizar la validez del orden jurídico, lo que dotará de obligatoriedad a la norma.

Habrá mejor observancia y cumplimiento, a fin de que la legislación sea más eficaz. “Se trata de una armonización jurídica con base en la supremacía constitucional sobre cualquier otro texto jurídico o normativo”.

Senado aprueba Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; turnan proyecto al Ejecutivo

Publicado: 05 Abril 2022



- ***Esta ley no es mágica, pero es una guía para evitar que 44 personas mueran diariamente en accidentes viales, señala la senadora Patricia Mercado.***

El Senado aprobó la minuta con proyecto de decreto para expedir la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, que da prioridad al desplazamiento de personas, particularmente de grupos en situación de vulnerabilidad, en condiciones de accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, y que busca reducir las muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros viales.

Con 102 votos a favor, el Pleno respaldó los cambios a los artículos 3, 5, 7, 31, 44, 48, 52 y 54, que realizó la Cámara de Diputados al proyecto que avaló el Senado, el pasado 14 de diciembre de 2021, por lo que el documento fue remitido al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

De esta manera, se incluyó a “la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes” para el otorgamiento de permisos o autorizaciones de personas físicas o morales, para el servicio de transporte; así como a la Secretaría de Economía como integrante del Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial.

Dicho Sistema propondrá las especificaciones técnicas del parque vehicular, en lugar de definir las, y los distintos órganos de gobierno deberán evitar gravar los servicios de autotransporte federal, transporte privado y sus servicios auxiliares.

Entre otros puntos, el Senado también aceptó la propuesta de la Cámara de Diputados para que las licencias que expidan las autoridades puedan ser impresas en material plástico o de forma digital.

La Ley define la concurrencia entre la Federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en materia de movilidad y seguridad vial, así como los mecanismos para su debida coordinación.

Además, establece las bases para priorizar los modos de transporte de personas, bienes y mercancías, con menor costo ambiental y social, la movilidad no motorizada, vehículos no contaminantes y la intermodalidad.

Al presentar el dictamen, la presidenta de la Comisión de Zonas Metropolitanas y Movilidad, Patricia Mercado, destacó que la aprobación de la nueva Ley es el resultado del trabajo conjunto con las organizaciones de la sociedad civil.

Expresó que la minuta que envió la Cámara de Diputados, con modificaciones y adiciones, abona a un marco jurídico para “resolver problemas que vivimos todos los días, las familias y las comunidades”.

La legisladora indicó que los accidentes viales son la primera causa de muerte de infantes, niñas, niños y jóvenes. Además, abundó, es la segunda causa de fallecimientos de personas de 25 a 30 años.

Por ello, afirmó, se crea un marco jurídico para “no evitar el error humano, porque siempre va a existir”, sino para construir condiciones de tránsito, de regulación y lineamientos para que estas fallas no terminen con la vida de las personas.

Al presentar un voto particular en relación a la regulación de los autos nuevos, el senador Emilio Álvarez Icaza dijo que el mensaje es que el Estado protege y tutela los derechos de las y los mexicanos por encima de cualquier visión comercial industrial.

El senador de Morena, Elí César Cervantes Rojas, destacó que las modificaciones que se realizaron al dictamen en la Cámara de Diputados tienen la finalidad de dar mayor certeza a las y los ciudadanos, para ejercer su derecho humano a la movilidad, en condiciones de seguridad vial, con piso parejo para municipios y entidades federativas.

Por el PAN, la senadora Xóchitl Gálvez Ruiz aseguró que en este tema la industria automotriz no tiene razón y que es hora de tener vehículos con estándares internacionales de seguridad; además, advirtió que la Secretaría de Economía tendrá un plazo razonable para publicar la Norma Oficial Mexicana.

Verónica Delgadillo García, senadora de Movimiento Ciudadano, reconoció el trabajo parlamentario que se realizó para la aprobación de esta Ley, la cual está encaminada a disminuir los límites de velocidad y prohibir el uso de vehículos por personas en estado de ebriedad.

El senador Miguel Ángel Lucero Olivas, del PT, destacó que se debe atender el reclamo de la sociedad para que se regulen, establezcan y mejoren las normas para permitir el uso adecuado de los espacios de movilidad.

La senadora Nancy de la Sierra Arámburo, del Grupo Plural, consideró que todas las muertes en accidentes viales pueden ser prevenibles, y este principio se materializa en la Ley para la movilidad segura, la cual cuenta con un enfoque confiable y reconoce que los errores humanos son inevitables, pero en ningún caso nos deben costar la vida.

Senado limita gastos relacionados con contratación de financiamiento de estados y municipios

Publicado: 05 Abril 2022



- ***Legisladores buscan que entes públicos puedan adquirir deuda al menor costo posible; turnan proyecto al Ejecutivo.***

El Senado aprobó el proyecto para incorporar a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el concepto de “Gastos y costos relacionados con la contratación de obligaciones y financiamientos”, a fin de excluir aquellos costos asociados con honorarios por asesoría profesional, técnica, legal y financiera.

Las y los senadores respaldaron en lo general, con 67 votos a favor, 36 en contra y una abstención, la minuta que envió la Cámara de Diputados para establecer que los entes públicos sólo podrán destinar hasta 0.15 por ciento, de los recursos que obtengan por financiamiento, para cubrir los gastos relacionados con la contratación.

De este modo, estados y municipios podrán contratar deuda al menor costo financiero, pero también asegurar que estos recursos se destinen en su mayor parte a inversiones públicas productivas, su reestructura o refinanciamiento.

El proyecto adiciona al artículo 2 de este ordenamiento el concepto de “Gastos y costos relacionados con la contratación” del financiamiento que, de manera enunciativa más no limitativa, son: comisiones de apertura, comisiones por disposición, comisiones por estructuración, costos por la contratación de calificadoras, de instrumentos derivados y garantías de pago, sin incluir honorarios por asesoría profesional, técnica, legal y financiera.

El dictamen destaca que las entidades federativas, municipios y entes públicos no sólo deben tomar en consideración la tasa de interés que cobran las instituciones financieras, sino otros costos que son igualmente importantes y que muchas veces no son considerados en las ofertas, tales como intereses ordinarios, comisiones, gastos, amortizaciones, y cualquier otro cargo que deba pagarse al momento de contratar el crédito y durante su vigencia.

El presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, Alejandro Armenta Mier, dijo que estas adiciones garantizarán que se contrate deuda y obligaciones al menor costo financiero, pues es necesario limitar el porcentaje máximo que podrán destinar los entes públicos, sobre los financiamientos para cubrir gastos y costos vinculados a celebrar las operaciones crediticias.

No es una decisión arbitraria, dijo, porque se busca evitar que un monto importante del financiamiento se destine a pagar gastos de asesores, comisiones o intereses, que deberían destinarse a la inversión productiva o reestructuración de la deuda.

En su turno, la presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos Segunda, Ana Lilia Rivera Rivera, afirmó que el proyecto contribuye a dar mayor certeza al destino y aplicación de los recursos obtenidos mediante la deuda pública local, así como fortalecer la Ley para asegurar el uso responsable de la deuda gubernamental.

En tribuna, la senadora Lucía Meza Guzmán, de Morena, destacó las bondades de las modificaciones legales, pues dijo que permitirán a los gobiernos estatales acabar con los abusos de los gobernadores al contratar deuda; además, se tendrá certeza del destino y aplicación de este dinero.

La senadora Minerva Hernández Ramos, de Acción Nacional, hizo un llamado para impulsar un nuevo pacto fiscal y una urgente Convención Nacional Hacendaria, que permita que cada una de las regiones del país pueda desarrollarse mejor, “porque el sistema de ingresos y gastos de la Federación, estados y municipios demanda una cirugía mayor”.

La senadora Claudia Edith Anaya Mota, del PRI, destacó que, “aunque se quiera simular que se pondrá un tope a la ratería, esto no funciona”. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, declaró inconstitucionales algunos artículos de la Ley de Austeridad Republicana, y esto que se aprueba hoy, se sumará a esas acciones de inconstitucionalidad que se han promovido, dijo.

De Movimiento Ciudadano, el senador Luis David Ortiz propuso eliminar a “los coyotes” y limitar honorarios por asesoría profesional técnica legal y financiera. Además, dijo que presentará reservas para corregir el dictamen, pues no se logra lo que pretende y no hace lo que plantea la exposición de motivos.

El senador Joel Padilla Peña, del Partido del Trabajo, destacó que el objetivo primordial del dictamen es que los gobiernos del ámbito local busquen las mejores condiciones de mercado en la contratación de los financiamientos y obligaciones.

El senador del Grupo Plural, Gustavo Madero Muñoz, fijó su postura en contra del dictamen, al argumentar que estas reformas representarán un obstáculo para los estados y municipios que pretendan refinanciar su deuda, además de que invade las facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En lo particular, el Pleno rechazó las reservas que presentaron la senadora Nubia Mayorga Delgado, del PRI, y el senador Luis David Ortiz Salinas, de Movimiento Ciudadano, para modificar los artículos 2 y 22, por lo que estas disposiciones fueron aprobadas en los términos del dictamen, con 62 votos a favor y 36 en contra.

El dictamen fue turnado al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.



Senado avala, con cambios, nueva Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación

Publicado: 05 Abril 2022



- ***Prohíbe cigarrillos electrónicos y vaporizadores; el proyecto fue devuelto a la Cámara de Diputados sus efectos constitucionales.***

El Senado de la República aprobó, con cambios, el proyecto de decreto que envió la Cámara de Diputados para expedir la nueva Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, a fin de modernizar el ordenamiento vigente en la materia y adecuarlo a los flujos del comercio internacional actuales.

La propuesta -que se avaló en lo general, con 64 votos a favor, 48 en contra y tres abstenciones-, incorpora un esquema que faculta a la Secretaría de Economía para publicar los números estadísticos de las fracciones arancelarias, que permitan una identificación más precisa de las mercancías para fines estadísticos.

Armoniza los números para la clasificación e identificación de mercancías con mayor detalle, de acuerdo con la codificación que les corresponde en el comercio internacional, en beneficio de las personas y a la propia autoridad aduanera, al facilitar el seguimiento y el cumplimiento de la Ley.

En el dictamen, las y los senadores consideraron necesario ajustar la redacción de la fracción arancelaria 8543.40.01, para establecer la prohibición de importación y exportación de los cigarrillos electrónicos y dispositivos personales de vaporización eléctricos y electrónicos similares.

Lo anterior, incluye aquellos dispositivos novedosos y emergentes que utilicen tabaco calentado, los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares Sin Nicotina y Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina similares.

En las consideraciones, los legisladores destacaron que “esta modificación guarda congruencia con el contenido de otros capítulos y sus fracciones arancelarias en esta Ley, para atender los efectos nocivos que estos productos, conocidos como vapeadores, tienen en la población.

Desde la tribuna, el presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, Alejandro Armenta Mier, explicó que uno de los principales objetivos de esta minuta con proyecto de decreto, es instrumentar la “Séptima Recomendación de Enmienda a los textos de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías”.

El legislador explicó que se actualiza y moderniza este ordenamiento, y se adecúa en el marco del comercio internacional, principalmente con los socios comerciales de Estados Unidos y Canadá.

Apuntó que, en este momento, el desfase de México por la Ley, representa para los participantes del comercio exterior mexicano, una complejidad innecesaria que se traduce en mayores costos de operación y riesgo, por una

clasificación arancelaria incorrecta, lo que puede llegar a implicar la imposición de sanciones innecesarias y en ocasiones excesivas.

Aclaró que las comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, realizaron dos modificaciones a la minuta: “una, con la finalidad de proteger la salud de las personas y dar continuidad a la política del Ejecutivo Federal para evitar la exposición de sustancias tóxicas, que pueden producir daño en la salud”, por el consumo de tabaco, nicotina y productos emergentes.

Por ello, apuntó, se estableció la prohibición de la importación y exportación de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares Sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares.

“Dichos productos no pueden obtener autorización por parte de la Autoridad Sanitaria para llevar a cabo la realización de actividades relacionadas con la producción, fabricación, o importación de éstos, razón por la cual está prohibida su comercialización dentro del territorio nacional”, subraya el dictamen.

La segunda modificación, añadió el senador, permite al Servicio de Administración Tributaria contar con un plazo de 180 días, después de la entrada en vigor de la Ley, para actualizar los sistemas utilizados en las operaciones de comercio.

Por su parte, la presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda, Ana Lilia Rivera Rivera, destacó que senadoras y senadores coincidieron con la Cámara de Diputados en que este proyecto adecuará la legislación con los flujos vigentes de comercio internacional en términos de nomenclatura arancelaria.

Al hablar en contra del dictamen, el senador del Grupo Plural, Gustavo Madero Muñoz, explicó que las modificaciones que se hicieron a la minuta, para prohibir la importación y exportación de los denominados cigarrillos electrónicos y dispositivos personales de vaporización, “son desproporcionadas, fomentan la piratería y el contrabando, además de que atentan contra el principio del libre desarrollo de la personalidad”.

En contraste, la senadora de Morena, Lilia Margarita Valdez Martínez, señaló que estos dispositivos son dañinos para la salud, sobre todo para los menores, porque los fabricantes incluyen en ella productos que son adictivos y nocivos.

Su compañera de bancada, la senadora Cecilia Margarita Sánchez García mencionó que los productos de tabaco y nicotina son indudablemente dañinos para la salud, derivado de todos los compuestos metálicos como el cadmio, níquel, cobre, plomo y aluminio, además de las sustancias que tienen efectos adversos en el cerebro.

Por el PRI, la senadora Nuvia Mayorga Delgado, expresó que, con esta Ley, México estará dentro del comercio internacional con un sistema moderno, que permitirá el flujo de mercancías y facilitará a los empresarios mexicanos la exportación e importación de productos para competir comercialmente.

Por el PAN, la senadora Minerva Hernández Ramos expresó que, si bien es cierto que México requiere actualizar y modernizar su regulación en materia de impuestos al comercio exterior, “tampoco es conveniente hacerlo mediante un trabajo legislativo simulado o la expedición de leyes improvisadas”.

Por Movimiento Ciudadano, el senador Luis David Ortíz Salinas, expresó que la importación relacionada con los cigarros electrónicos no debe de prohibirse, sino que los mismos deben gravarse fiscalmente y establecer sobre ellos aranceles similares a los que se aplican a cigarros o al tabaco.

El senador Rogelio Israel Zamora Guzmán, del PVEM, expresó su voto a favor, ya que los vapeadores son dañinos para la salud, de acuerdo con información proporcionada por organismos internacionales.

En la discusión en lo particular, la Asamblea aceptó las propuestas que presentó el senador Ernesto Pérez Astorga, de Morena, para eliminar de la fracción identificada con el número 8543.40.99 la frase “todos los demás”, porque de mantenerse podría generar incentivos o vacíos legales para que esta fracción se aplique a ciertos dispositivos, “y con ello se deje sin efecto la restricción a la disponibilidad de estos productos que acertadamente pretende prohibir el dictamen”.

Además, se avaló otro cambio al dictamen para incluir a la fracción 2404.11.01, la prohibición de los cartuchos de tabaco o tabaco reconstituido, utilizados en los sistemas alternativos de consumo de nicotina. Estas reservas se aprobaron en lo particular, con 68 votos a favor, 39 en contra y 3 abstenciones.

El Pleno también rechazó las reservas que presentaron los senadores Miguel Ángel Mancera Espinosa, del PRD; y Alejandra Lagunes Soto Ruíz, del PVEM.

Luego de su aprobación, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto fue devuelto, con cambios, a la Cámara de Diputados.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 05 de abril de 2022

SUPREMA CORTE INVALIDA NORMA QUE FACULTABA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA DECIDIR EL DESTINO DE LOS AHORROS PRESUPUESTARIOS GENERADOS COMO RESULTADO DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD

La Suprema Corte concluyó el análisis de la acción de inconstitucionalidad 139/2019. Por mayoría de 9 votos, invalidó la facultad del Ejecutivo Federal prevista en el artículo 61, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para decidir por decreto el destino de los recursos públicos generados como resultado de la implementación de medidas de austeridad.

Dicha norma disponía que los ahorros generados por el Ejecutivo Federal como resultado de la adopción de medidas de austeridad podrán ser utilizados en términos del Plan Nacional de Desarrollo, o bien, que podían dirigirse al destino que por Decreto determine el Titular del Ejecutivo Federal.

La Corte estableció que esta última porción normativa vulnera la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados para decidir el destino de los recursos públicos conforme al artículo 74, fracción IV, de la Constitución General, pues nuestro diseño constitucional deposita exclusivamente en esa Representación Popular la facultad democrática de elegir el destino de los recursos públicos.

Acción de inconstitucionalidad 139/2019, promovida por Senadoras y Senadores de la República, demandando la invalidez del Decreto emitido por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se expidió la Ley Federal de Austeridad Republicana y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 19 de noviembre de 2019.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 05 de abril de 2022

SCJN INICIA EL ANÁLISIS DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

El día de hoy, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación inició el estudio de la acción de inconstitucionalidad 64/2021, promovida por una minoría parlamentaria del Senado de la República, en la que solicitó la invalidez de diversos preceptos de la Ley de la Industria Eléctrica.

Como cuestión previa, la SCJN determinó que la Ministra Loretta Ortiz Ahlf no se encuentra impedida para conocer del asunto, al no actualizarse supuesto alguno del artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, se aprobaron los considerandos relativos a los presupuestos procesales de la acción y se votó el relativo a consideraciones previas, donde se desarrolla el marco constitucional aplicable al sistema eléctrico.

Finalmente, el Pleno inició la discusión del primer apartado de fondo, en el que se analiza la constitucionalidad de los artículos 3º, fracciones V, XII, XII bis y XIV, 4º, fracciones I y VI, 26, 35, 53, 101 y 108, fracciones V y VI, adicionados o reformados de la Ley de la Industria Eléctrica a la luz del artículo 28 de la Constitución General.

La discusión del asunto continuará en la sesión del próximo jueves.

Acción de inconstitucionalidad 64/2021, promovida por senadores del Congreso de la Unión, demandando la invalidez del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 9 de marzo de 2021.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Recursos publicitarios del Gobierno serán destinados a la protección de periodistas

El presidente López Obrador indicó que se desarrollará un área de atención médica y pensionaria para los periodistas del país, de la mano del IMSS



Foto: Cuartoscuro

Rafael Ramírez | El Sol de México

El presidente **Andrés Manuel López Obrador** informó que destinará de todo el presupuesto de su gobierno en materia de publicidad, el 25% de este rubro para dar seguridad social y atención médica a **periodistas** que carecen de estos servicios, pues destacó que "muchos que se dedican al periodismo terminan sin nada".

En su conferencia de **prensa matutina**, el mandatario dijo que este monto va a orientarse a que haya seguridad social para los periodistas que no tienen ningún tipo de apoyo.

"Con ese 25% vamos a financiar un programa de seguridad social vinculado con el IMSS que va a incluir pensiones y atención médica para el **periodista y su familia**" indicó.

Recordó que la mayoría de los periodistas viven al día y por ello va a avalar esta propuesta que hace unas semanas le planteó un periodista en el **Norte de la República**.

Subrayó que va a hacer un ajuste a lo autorizado en su presupuesto en materia de publicidad, lo que implica **3 millones de pesos** para este propósito y con él, se hará un acuerdo con el **IMSS** para brindar este servicio a los comunicadores.

"Es un acuerdo que estamos haciendo con el Seguro Social, ya estamos haciendo un censo", dijo el presidente mientras propuso a los **periodistas** que acuden a su conferencia matutina que organicen un comité para desarrollar este proyecto.

Paradójicamente, **López Obrador** arremetió contra los medios de comunicación convencionales y en particular con el periodista **Carlos Loret de Mola**, mientras acusó que se difunden muchas noticias falsas en torno a su gobierno, por lo que recomendó que en política se debe mantener la calma.

Respecto al periodista **Carlos Loret**, el presidente aseguró que no es ético y tiene demasiadas propiedades. "Es inmensamente rico y van a ir saliendo todos sus bienes", mientras resaltó que el periodista tiene una mansión en Valle de Bravo de 8 hectáreas valuada en 120 millones de pesos. Por esto, el presidente demandó que el periodista esclarezca sus bienes, así como quienes se dedican a la actividad pública "al amparo del poder".

Es de recordar que el **presidente** desde hace casi dos meses sostiene una serie de críticas diarias en contra de este comunicado, derivado de un reportaje que publicó sobre la vida ostentosa de su hijo mayor **José Ramón López Beltrán**.

Finalmente, el presidente criticó a la senadora del PAN, Kenia López Rabadán por un video que difundió la senadora, donde sostiene que el gobierno de López Obrador va a contaminar el Mar Caribe con sus proyectos de desarrollo para el Surest

La Corte invalida la facultad de AMLO para reasignar los ahorros generados por la Ley de Austeridad

Por votación de nueve votos contra uno, el pleno de la SCJN resolvió que la asignación de los recursos públicos es una facultad exclusiva que corresponde a la Cámara de Diputados.



Sesión del pleno del máximo tribunal del país. Foto: YouTube Suprema Corte de Justicia de la Nación

Por Juan Omar Fierro
martes, 5 de abril de 2022

CIUDAD DE MÉXICO (apro).- La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó el artículo 61, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que permitía al presidente Andrés Manuel López Obrador decidir por decreto el destino de los recursos públicos generados por las políticas de austeridad que ha implementado su gobierno.

Por votación de nueve votos contra uno, el pleno de la Corte resolvió que la asignación de los recursos públicos generados, independientemente de que sean ahorros generados por la política de austeridad, es una facultad exclusiva que corresponde a la Cámara de Diputados, por lo que esa facultad otorgada al Poder Ejecutivo Federal en la citada norma es inconstitucional.

La ministra ponente del caso, Norma Lucía Piña Hernández, explicó que en el artículo impugnado por senadores de oposición, se concedía al Poder Ejecutivo la facultad discrecional de definir el destino de los ahorros generados por la aplicación de la Ley de Austeridad mediante un decreto, lo que contraviene el artículo 74 de la Constitución mexicana en el que se faculta a los diputados federales a votar el Presupuesto de Egresos cada año.

“El precepto es inconstitucional porque permite al Presidente de la República, de forma discrecional, determinar por decreto el destino de los recursos ahorrados con la Ley Federal de Austeridad, facultad que conforme al artículo 74 de la Constitución es exclusiva de la Cámara de Diputados”, advirtió.

Agregó que la norma declarada inconstitucional y expulsada de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria también era contradictoria con el artículo 54 de la misma norma, el cual establece que los ahorros generados y recursos no erogados durante un ejercicio fiscal deben ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, destacando que el control del gasto público representa un contrapeso del Poder Legislativo sobre las actuaciones del Poder Ejecutivo.

“La Cámara de Diputados tiene el deber constitucional de especificar el destino del gasto público, esto es, tanto las partidas respectivas como los montos autorizados, pues, además de que ello es condición de posibilidad de la fiscalización del gasto público federal en términos del mismo artículo de la Constitución, una aprobación genérica equivaldría a delegar la facultad de aprobación del gasto público al ejecutor del mismo, lo que es incompatible con los principios que la doctrina atribuye al presupuesto, como el de legalidad y el de especialidad, pero sobre todo, es incompatible con la finalidad de esa facultad exclusiva, que consiste en servir de control democrático del gasto público federal y de contrapeso al Ejecutivo, fijando los cauces y límites a la discrecionalidad en la ejecución del presupuesto”, señaló la ministra Piña.

La ministra ponente agregó que aun cuando “debe haber cierta flexibilidad en las normas presupuestarias para hacer frente, eficazmente, a imponderables” como la caída de los ingresos tributarios del Estado o el aumento en la recaudación de impuestos, la Cámara de Diputados no puede renunciar por completo a sus atribuciones en materia presupuestaria.

“No puede llegar al extremo de que la Cámara de Diputados renuncie a su facultad exclusiva de determinar el destino y el monto del gasto público federal, delegando esa facultad en el Ejecutivo, pues con ello, frustra la función que la Constitución le atribuye en exclusiva en esta fase del ciclo presupuestario, ejercer un control democrático efectivo sobre el gasto público federal, autorizando el destino y monto específico del mismo”, sentenció la ministra.

No obstante, la sentencia aprobada por el Pleno de la Corte no invalidó la parte del artículo en el cual se advierte que parte de los recursos ahorrados por la Ley de Responsabilidad Hacendaria pueden destinarse a los programas sociales que forman parte del Plan Nacional de Desarrollo, derivado de que estos programas sociales ya fueron aprobados previamente por el legislador.

Por lo anterior, se concluyó que la norma no resultaba inconstitucional en esta parte, destacando que en el artículo 54 de la Ley de Responsabilidad Hacendaria resulta complementario con otras leyes en la materia.

Previamente, el Pleno de la Corte también había decretado la inconstitucionalidad del segundo párrafo del artículo 24 de la Ley de Austeridad que establecía una prohibición de diez años a cualquier servidor público de mando superior que al renunciar a su cargo, buscara obtener un trabajo en empresas del mismo sector que le haya tocado supervisar o regular, o respecto de las cuales haya tenido información privilegiada derivado del ejercicio de su cargo.

Sin embargo, los ministros de la Suprema Corte consideraron que este lapso de tiempo era desproporcionado, innecesario e injustificado, por lo que afectaba la libertad de trabajo, profesión, comercio e industria, reconocida por el artículo 5º constitucional, pues impide a los exfuncionarios prestar libremente sus servicios en la iniciativa privada por un periodo desproporcionado de tiempo.

Durante la resolución de la acción de inconstitucionalidad promovida por senadores de oposición, el Pleno de la Suprema Corte reconoció la facultad del Poder Legislativo para emitir leyes de austeridad, así como la obligación de los Poderes Legislativo y Judicial y de los organismos autónomos para “tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la ley” en materia de austeridad expedida por el Congreso de la Unión.

En este sentido, los ministros de la Corte resolvieron que las leyes de austeridad emitidas por los diputados y senadores “no implican una invasión a la autonomía y la independencia de los Poderes Legislativo y Judicial ni de los órganos autónomos, ya que las facultades legislativas y fiscalizadoras en cuestión no inciden en el ámbito de gestión presupuestaria autónoma que les reconoce la Constitución a esos poderes y entidades públicas, mucho menos en sus funciones sustantivas”.

INE entrega 71% de paquetes electorales para Revocación de Mandato

Son entregados a las y los ciudadanos que fungirán como presidentas o presidentes de las Mesas Directivas de Casilla



Serán utilizados este domingo 10 de abril. Foto: Especial.

Por: LA RAZÓN ONLINE
- 06/04/2022 11:28

La consejera electoral, Carla Humphrey, informó este miércoles que el **Instituto Nacional Electoral** ha **entregado** hasta el momento el **71.49 por ciento de los paquetes electorales** que se utilizarán este domingo 10 de abril en la **Consulta de Revocación de Mandato**.

“La #RevocaciónDeMandatoVa y va muy bien”, aseguró a través de sus redes sociales.

Estos **paquetes electorales** son **entregados** a las y los ciudadanos que fungirán como presidentas o presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, señaló la consejera.

En cuanto a los mexicanos y a las mexicanas en el extranjero que se registraron en la lista nominal para votar en esta **consulta ciudadana**, Humphrey informó ayer que había 17 mil 809.

Detalló que hasta ese momento se tenía una participación de 3 mil 656 votos, lo que representa un 20.52 por ciento de los que pueden sufragar.

Obligar a menores a contraer matrimonio le costaría hasta 5 años de cárcel a infractores

La Cámara de Diputados propone esta medida para cuidar a los niños en el país

ELIA CASTILLO Y JORGE ALMAQUIO GARCÍA

6/4/2022 · 12:11 HS



Piden que se respete la libertad de los menores de edad y se combata la pederastía. Créditos: (Foto: Pixabay)

En la **Cámara de Diputados** se presentó una iniciativa para sancionar con pena privativa de dos a cinco años de prisión y multa de doscientas a quinientas Unidades de Medida y Actualización (UMA), a quien incurra en un matrimonio forzado de menores.

Son cambios al **Código Penal Federal** en materia de derechos humanos a una vida libre de violencia, que también sancionan a toda persona que auxilie, incite o sea testigo en la comisión del delito.

La iniciativa que presentó la diputada federal del **PRI, Eufrosina Cruz Mendoza** propone además de las penas señaladas en el artículo 209 Quáter que, el autor del delito perderá, en su caso, la patria potestad, la tutela, la curatela, la adopción, el derecho de alimentos y el derecho que pudiera tener respecto de los bienes de la víctima, en términos de la legislación civil federal.

Los supuestos que se resaltan en la propuesta son que comete un delito, toda persona que, mediante el uso de la fuerza física, engaño, privación de libertad u otra conducta ilícita o amenazas de actuar de ese modo, obligue a una menor de edad a contraer matrimonio.

También lo hace, el que ejerza la patria potestad, guarda y custodia, tutela, adopción, curatela, y utilice su influencia, amenace o engañe para forzarle a casarse sin su consentimiento, o quien abuse de una situación de necesidad o vulnerabilidad de la víctima y la entrega de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la menor.

Además, comete un ilícito, el que, ejerciendo la patria potestad, guarda y custodia, tutela, adopción, curatela, solicite monto económico o bienes, ello con la finalidad de influir y convencer a la menor de edad para efectuar dicho matrimonio.

En la exposición de motivos, la legisladora federal, expuso algunos casos como el de Lucía, mujer menor de un pueblo mixte de **Oaxaca**, quien fue vendida por su abuelo por la cantidad de cinco mil pesos y algunos cartones de cerveza.

Señala que las niñas y adolescentes de las regiones más pobres de **México** se ven mayormente afectadas por el matrimonio infantil y las uniones a temprana edad, tal es el caso de la región sur, conformada por los estados de **Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán**, en donde se ubican los tres estados con los índices de población en pobreza y pobreza extrema más elevados del país.